



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p><b>SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.</p> <hr/> <p><b>FRANQUEO CONCERTADO</b></p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas    :-    De años anteriores: 30 pesetas</p>	<p><b>INSERCIÓNES</b></p> <p>10-ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <p><b>ARCHIVO</b></p> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
<b>Año 1983</b>	<b>Sábado 9 de julio</b>	<b>Número 153</b>

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS

En Consejo de Ministros de 30-3-1983 ha sido aprobado definitivamente el Plan Provincial de Carreteras redactado por la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

El citado Plan se encuentra en las dependencias de Vías y Obras de la Excm. Diputación, a disposición de los Ayuntamientos interesados que quieran examinarlo.

Se definen en el mismo dos tipos de carreteras formando una red provincial básica con sección 6-9 (6 m. de calzada y 9 m. de plataforma) y otra red provincial complementaria con sección 5-7.

Esquemáticamente el plan trata de tres tipos de actuaciones importantes:

- a) Incorporación de nuevas vías a la red provincial.
- b) Nueva construcción de vías provinciales.
- c) Plan de ensanche y mejora de algunas vías de la red.

Para tramitar las actuaciones definidas en los apartados precedentes, será necesario:

A) Para dar curso a la incorporación de carreteras a la red provincial los Ayuntamientos interesados deberán proponer a la Diputación la cesión de los terrenos ocupados por la carretera y las zonas de dominio público a cada lado de la misma, gestionando previamente con los propietarios afectados el pacto de cesión.

Se definen como zonas de dominio público dos franjas de terreno de tres metros de anchura a cada lado de la carretera, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

La solicitud de incorporación se ajustará al modelo núm. 1 anexo.

B) Para dar curso a la construcción de nuevas carreteras provinciales los Ayuntamientos deberán ceder a la Diputación los terrenos ocupados por la carretera y las zonas de dominio público que vendrán definidas en el oportuno proyecto de construcción,

debiendo ajustarse las solicitudes a los modelos números 2 y 2-bis anexos.

C) En las carreteras seleccionadas en el Plan para ensanche y mejora a sección 6-9, la Diputación se encargará del expediente expropiatorio y de su programación. Podrán, no obstante, programarse con prioridad aquellas en que los municipios afectados faciliten el expediente expropiatorio en el sentido de efectuar cesión de terrenos similar al caso B.

D) Otras actuaciones no consideradas en el Plan.

En el resto de las carreteras provinciales no consideradas en el Plan con especial tratamiento de ensanche y mejora, la Diputación normalmente seguirá atendiendo su conservación y explotación. No obstante ello, serán susceptibles de mejoras en trazado y en anchura de la sección. Los Ayuntamientos interesados en ello, podrán solicitar de la Diputación una de las dos actuaciones siguientes:

1) Restablecimiento de arcenes y cunetas en las carreteras donde estos elementos estén mermados con perjuicio para el normal uso de la vía.

Se consideran unas anchuras mínimas para estos elementos de 1,00 m. para cada uno.

Los Ayuntamientos interesados podrán solicitar de la Diputación el restablecimiento de estos elementos de arcén y cuneta, comprometiéndose a gestionar con los propietarios la cesión de terrenos. La Diputación restablecerá todos los pasos y servidumbres existentes. Se deberá solicitar empleando el modelo número 3 anexo.

2) Ensanche y mejora de la carretera a sección 5-7 (5,00 m. de calzada y 7,00 m. de plataforma).

Los Ayuntamientos podrán interesar de la Diputación el ensanche de la carretera a sección 5-7 y la mejora de trazado de alguno de sus tramos, cediendo a la Diputación los terrenos ocupados por la estructura de la carretera. Las solicitudes se ajustarán a los modelos 4 y 4 bis.

**MODELO NUM. 1. — INCORPORACION DE CARRETERAS A LA RED PROVINCIAL**

D. ...., Secretario del Ayuntamiento de .....  
CERTIFICO: Que según resulta de los correspondientes acuerdos municipales tomados por el Ayuntamiento en Pleno de esta ..... con las formalidades que determina la Ley, en la sesión celebrada el día ....., consta el siguiente acuerdo expreso:

Proponer a la Excm. Diputación Provincial de Burgos la cesión de la carretera ..... y de las zonas de dominio público definidas en el Reglamento General de Carreteras vigente (R. D. 1.073/1977 de 8 de febrero, art. 66), consistentes en franjas de terreno de tres metros de anchura a cada lado de la carretera, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación, dentro del término municipal de .....

Y para que conste, a los efectos indicados, se expide la presente, con el Visto Bueno del Alcalde, en .....

V.º B.º  
EL ALCALDE,

Sello del Ayuntamiento,  
Firma del Secretario,

**MODELO NUM. 2. — NUEVA CONSTRUCCION DE VIAS PROVINCIALES**

**Acuerdo de delegación para entrega de terrenos**

D. ...., Secretario del Ayuntamiento de .....  
CERTIFICO: Que según resulta de los correspondientes acuerdos municipales tomados por el Ayuntamiento en Pleno de esta ..... con las formalidades que determina la Ley, en la sesión celebrada el día ....., consta el siguiente acuerdo expreso:

Delegar en el Alcalde, D. .... y en el Primer Teniente-Alcalde, D. ...., de este Ayuntamiento, para formular el acta de cesión a la Diputación Provincial de Burgos de los terrenos necesarios para las obras de .....

Y para que conste, a los efectos indicados, se expide la presente, con el Visto Bueno del Alcalde, en .....

V.º B.º  
EL ALCALDE,

Firma del Secretario,  
Sello del Ayuntamiento,

**MODELO NUM. 2 BIS. — NUEVA CONSTRUCCION DE VIAS PROVINCIALES**

**Acta de cesión de terrenos por propietarios y colonos**

Ayuntamiento de .....  
Provincia de .....

Los que suscriben autorizan a la Excm. Diputación Provincial de Burgos o a sus representantes a ocupar los terrenos de su propiedad necesarios para la ejecución de las de ....., según el proyecto redactado al efecto, aprobado por la Diputación en .....

Y para que conste, firmamos el presente documento en ..... a ..... de ..... de mil novecientos .....

Propietarios Colonos

Nombre: .....  
Firma: .....

DILIGENCIA: Los que suscriben, Alcalde-Presidente, Primer Teniente de Alcalde y Secretario, respectivamente del Ayuntamiento de .....

GARANTIZAMOS que las firmas que anteceden son de todos los propietarios y colonos de las fincas a las cuales afectarán las obras que se tratan en este acta.

Y para que así conste, lo firmamos y sellamos en ..... a ..... de ..... de mil novecientos .....

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE,  
EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

**MODELO NUM. 3. — RESTABLECIMIENTO DE ARCENES Y CUNETAS**

D. ...., Secretario del Ayuntamiento de .....  
CERTIFICO: Que según resulta de los correspondientes acuerdos municipales tomados por el Ayuntamiento en Pleno de esta ..... con las formalidades que determina la Ley, en la sesión celebrada el día ....., consta el siguiente acuerdo expreso:

Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, que restablezca arcones y cunetas, con anchura de arcén de ..... m. y de cuneta de 1,00 m. a lo largo de la carretera de ..... dentro del término municipal de ....., habiendo existido previamente una gestión de este Ayuntamiento con los propietarios de terrenos adyacentes para que cedan las franjas de terreno necesarias a estos efectos.

Y para que conste, a los efectos indicados, se expide la presente, con el Visto Bueno del señor Alcalde, en .....

V.º B.º  
EL ALCALDE,

Firma del Secretario,  
Sello del Ayuntamiento,

MODELO NUM. 4. — ENSANCHE Y MEJORA DE CARRETERAS A SECCION 5,00-7,00

MODELO NUM. 4 BIS. — ENSANCHE Y MEJORA DE CARRETERAS A SECCION 5,00-7,00

Acuerdo de delegación para entrega de terrenos

Acta de cesión de terrenos por propietarios y colonos

D. ...., Secretario del Ayuntamiento de .....

Ayuntamiento de ..... Provincia de .....

CERTIFICO: Que según resulta de los correspondientes acuerdos municipales tomados por el Ayuntamiento en Pleno de esta ..... con las formalidades que determina la Ley, en sesión celebrada el día ....., consta el siguiente acuerdo expreso:

Los que suscriben autorizan a la Excm. Diputación Provincial de Burgos o a sus representantes a que supresen el supresión de las obras de (1) .....

Y para que conste, firmamos el presente documento en ..... a ..... de ..... de mil novecientos .....

Delegar en el Alcalde, D. .... y en el Primer Teniente-Alcalde, D. .... de este Ayuntamiento, para formular el acta de cesión a la Diputación Provincial de Burgos de los terrenos necesarios para las obras de (1) .....

Propietarios Colonos Nombre: Nombre: Firma: Firma:

Y para que conste, a los efectos indicados, se expide la presente, con el Visto Bueno del Alcalde, en .....

DILIGENCIA: Los que suscriben, Alcalde-Presidente, Primer Teniente de Alcalde y Secretario, respectivamente, del Ayuntamiento de .....

GARANTIZAMOS que las firmas que anteceden son de todos los propietarios y colonos de las fincas a las cuales afectarán las obras que se tratan en este acta.

V.º B.º

EL ALCALDE,

Firma del Secretario, Sello del Ayuntamiento,

(1) ensanche de la carretera ..... dentro del término municipal de ..... hasta sección 5,00-7,00 (5,00 m. de calzada-7,00 metros de plataforma), así como de la supresión de curvas entre P. K. .... y P. K. ....

(1) Ensanche de la carretera ..... dentro del término municipal de ..... hasta sección 5,00-7,00 (5,00 m. de calzada-7,00 metros de plataforma), así como de la supresión de curvas entre los P. K. .... y P. K. ....

Y para que así conste, lo firmamos y sellamos en ..... a ..... de ..... de mil novecientos .....

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Diputación Provincial

Sección de Personal

Por Decreto de la Presidencia número 3.912, correspondiente al día 2 de julio de 1983, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, asistido del Secretario Accidental que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Admitir provisionalmente a la oposición libre y restringida convocada para proveer en propiedad cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, a los siguientes aspirantes:

Turno libre:

- 1.—Acha Solas, María Hermelinda.
2.—Aguado García, Paloma.
3.—Aguilar García, María Isabel.

- 4.—Aguilar Sedano, Esther.
5.—Alonso Arce, María Loreto.
6.—Alonso Arroyo, Mercedes.
7.—Alonso Arroyo, Miguel-Angel.
8.—Alonso Calvo, María Amor.
9.—Alonso Camarero, María Flo-
ra.
10.—Alvarez Millán, Miguel-Angel.
11.—Alvarez Palacios, María Re-
medios.
12.—Andrés Arroyo, Manuela.
13.—Andueza de León, María del
Carmen.
14.—Angulo Pujol, Carmen.
15.—Antolín Sebastián, Carmen.
16.—Antón Rojo, María Azucena.
17.—Arias Gómez, Inmaculada.
18.—Arroyo López, María Lourdes.
19.—Ayala Cos, María Agustina.
20.—Barbero de la Peña, Teresa.
21.—Barbero Villanueva, Avelino.
22.—Barrio de las Heras, Cristina.
23.—Barriocanal Corral, Begoña.
24.—Benito Puente, Sergio-Angel.
25.—Bertolín Burillo, María Olga.

- 26.—Blanco García, María Trini-
dad.
27.—Boyero Iglesias, María del
Tránsito.
28.—Braceras Martín, José Luis.
29.—Bustos Iniesta, María Elena.
30.—Cabañes Iguero, María Cruz.
31.—Carbajo Cuasante, Clementi-
na.
32.—Carrasco del Monte, Marta.
33.—Carrero Barrio, María Nie-
ves.
34.—Corral Fernández, Ana-Este-
fania.
35.—Cristóbal Moreno, María Je-
sús.
36.—Díaz Moral, María Victoria.
37.—Dieste Vivanco, Angel Luis.
38.—Díez de la Fuente, Ana María.
39.—Díez Lázaro, María Teresa.
40.—Domingo García, M.ª Sol, de.
41.—Dominguez Martínez, Raquel
Marta.
42.—Dominguez Sanz, Mercedes.

- 43.—Dulanto Iñiguez, María del Carmen.  
 44.—Escobar Leiva, Juan Carlos.  
 45.—Esteban Piquero, Francisco Wenceslao.  
 46.—Fontanera Lázaro, María Concepción.  
 47.—Gallego Alonso, María de los Reyes.  
 48.—García Arnáiz, Nuria.  
 49.—García González, Macarena.  
 50.—García Hoyuelos, María Carmen.  
 51.—García Martínez, María.  
 52.—García de Mardones Moral, Celia.  
 53.—Gil Moreno, Palmira.  
 54.—Gimenes Moreno, Silvia.  
 55.—Gómez Contreras, María Eugenia.  
 56.—Gómez Sáiz, Inmaculada.  
 57.—Gómez Saúco, Ana-Laura.  
 58.—González Espinosa, Ana María.  
 59.—González Gil, María Natividad.  
 60.—González González, Santiago.  
 61.—González San Frutos, Carmen.  
 62.—Hermosilla Gómez, Emiliana.  
 63.—Hernández Santamaría, María Teresa.  
 64.—Hernando Serrano, Victoria-Eugenia.  
 65.—Herrera García, María Elisa.  
 66.—Hinojar Gonzalo, María Carmen.  
 67.—Izquierdo Ortega, María Pilar.  
 68.—Jaras Hernández, Juana.  
 69.—Jorge Díez, Isabel.  
 70.—Juárez Triviño, Lucía.  
 71.—Labarga Ollauri, María Belén.  
 72.—López de Echazarreta Hortigüela, María Marta.  
 73.—López Sancha, Celia.  
 74.—Llorente Martín, Mercedes.  
 75.—Marijuán Ortega, María Soledad.  
 76.—Marina Sáez, María Teresa.  
 77.—Martín López, José Ignacio.  
 78.—Martín Pérez, Emilia.  
 79.—Martín Sierra, María Asunción.  
 80.—Martín Vicente, Emilia.  
 81.—Martínez de Diego, Martina.  
 82.—Martínez Miranda, María del Carmen.  
 83.—Martínez Pérez, Pilar.  
 84.—Martínez Ruano, María Victoria.  
 85.—Matamoros Martín, María del Carmen.  
 86.—Medina Aguado, María Isabel.  
 87.—Melgosa Moral, María del Carmen.  
 88.—Menéndez García, Carmen.  
 89.—Merino Hernando, María Angeles.  
 90.—Merino Martínez, María Jesús.  
 91.—Miera Cámara, Pedro.  
 92.—Miguélez Ruiz-Bravo, María Isabel.  
 93.—Molinuevo Pinedo, María Josefa.  
 94.—Moral Gutiérrez, María del Rosario.  
 95.—Moreno Barrasa, Lourdes.  
 96.—Moreno Torralba, María del Pilar.  
 97.—Navazo Iguía, Alicia.  
 98.—Núñez Recio, José Javier.  
 99.—Ocio Costales, María Estrella.  
 100.—Orive Poza, Margarita.  
 101.—Ortega Paredes, José Ignacio.  
 102.—Ortiz Oláiz, María Amor.  
 103.—Pajares Andrés, Fe.  
 104.—Palacios Bravo, Mercedes.  
 105.—Pampliega González, María Yolanda.  
 106.—Pascual Arnáiz, Mercedes.  
 107.—Pascual Corredera, José Luis.  
 108.—Pérez Cacho, María Encarnación.  
 109.—Perea de la Hera, María Isabel.  
 110.—Pérez Hernando, María del Pilar.  
 111.—Pérez Peña, Angel.  
 112.—Poveda González, María Helios Belén.  
 113.—Pozo Arroyo, María Evangelina, Del.  
 114.—Ramos Gallego, Evangelina.  
 115.—Renuncio Ortega, María Carmen.  
 116.—Revilla López, Begoña.  
 117.—Revilla Peña, María del Rocío.  
 118.—Rio Palacios, María Paloma, Del.  
 119.—Robledo Ruiz, Ana Isabel.  
 120.—Rodríguez Díez, María Purificación.  
 121.—Rodríguez González, José Manuel.  
 122.—Rodríguez Poncio, Aurora.  
 123.—Romero Avilés, María Luisa.  
 124.—Romero Avilés, María Teresa.  
 125.—Ruiz Arlanzón, María Dolores.  
 126.—Ruiz Navazo, María Isabel.  
 127.—Ruiz Ruiz, Cristina Sofia.  
 128.—Ruiz Ruiz, María de las Mercedes.  
 129.—Sáez Velasco, Dionisio.  
 130.—Sáiz Cuñado, Ismael.  
 131.—Sancha Dueñas, Nuria.  
 132.—Sánchez Méndez, Mercedes Dolores.  
 133.—San Martín Martínez, María Asunción.  
 134.—Santamaría Barón, Marcela Yolanda.  
 135.—Santamaría Tomé, María Marta.  
 136.—Sanz López, Ana Isabel.  
 137.—Sanz Molinero, Ana Isabel.  
 138.—Sanz Sáez, María Natividad.  
 139.—Sicilia Yllera, José Antonio.  
 140.—Tamayo González, María Isabel.  
 141.—Turiso Sebastián, Natividad.  
 142.—Urdiales Revilla, Francisco Javier.  
 143.—Vacas Romero, Felisa.  
 144.—Vallecillo Rodríguez, María Concepción.  
 145.—Vallejo Ruiz, María Dolores.  
 146.—Vicario Vicario, Candelas.  
 147.—Vicente Martín, Joaquina.  
 148.—Villanueva Trespaderne, Juan Carlos.  
 149.—Zanetti Dueñas, María del Carmen.
- Turno restringido:*
- 1.—Aguado García, Paloma.
  - 2.—Giménez Moreno, Silvia.
  - 3.—Melgosa Moral, María del Carmen.
  - 4.—Pérez Cacho, María Encarnación.
- Lo que en cumplimiento de lo estipulado en la Base Cuarta de la convocatoria, se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, y que se exponga en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de quince días hábiles para que puedan formular reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicada esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Burgos, 4 de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario Accidental, Enrique Ulloa de Zubiria.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos 667 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a seis de junio de mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de ésta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, seguidos entre partes, de una, como demandante-adherido al recurso, doña María Cruz Pascual Rupérez, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Navaleño (Soria), representada en esta instancia por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don Francisco Javier Viñuales Fernández, y de otra, como demandado-apelante, «Banco de Santander, S. A.», domiciliado en Santander, representado por el Procurador doña Concepción Álvarez Omaña y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño; y los demandados-apelados, don Esteban de la Villa Ortiz, representante y don Carlos de la Villa Porras, empleado, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Aranda de Duero, los que no han comparecido en esta Instancia, por lo que, respecto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintiuno de julio de mil novecientos ochenta, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando parcialmente, el recurso de apelación interpuesto por la representación del Banco de Santander, S. A., y revocando parcialmente la sentencia apelada, debemos

estimar y estimamos la demanda reconvenicional y en su consecuencia, decretamos la nulidad del contrato de préstamo con garantía de hipoteca mobiliaria, por ser un negocio jurídico simulado, debiéndose cancelar, en el Registro de la Propiedad, la inscripción y anotación producida por el referido contrato simulado, y confirmándose el resto de la sentencia apelada; todo ello, sin hacer especial condena en las costas procesales, causales en esta segunda instancia, a ninguna de las partes

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Benito Corvo Aparicio. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de junio de 1983. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

3597.—5.670,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, 59/1982, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra don Manuel Trasmonte Ramirez y esposa doña Carmen Carrillo Marcos, sobret reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día diecisiete de octubre de 1983, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes embargados, objeto de esta tercera subasta no están sujetos a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca embargada, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. — Una séptima parte indivisa de una tierra destinada a era, al sitio del Egido, de cabida de tres celemines, o dieciséis áreas y diez centiáreas, sita en Villafranca de los Barros (Badajoz). Inscrita al folio 143 del tomo 1377 del archivo, 231 de Villafranca de los Barros, finca núm. 9770, inscripción 7.<sup>a</sup>

Valorada dicha séptima parte indivisa a efectos de esta subasta en 483.000 pesetas.

Sale a esta tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Dado en Burgos, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

3565.—4.150,00

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia

#### Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias de la Ley 10-80, número 47 de 1983, seguidas por cheques en descubierto, contra Rafael Escudero Piquero, vecino de Valla-

dolid; calle Garza, número 2, si bien actualmente se desconoce su paradero, ha acordado expedir la correspondiente cédula con el fin de que sirva de notificación en forma, de la sentencia dictada en las diligencias antes indicadas, a dicho re-nado, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor de un delito de cheque en descubierto del artículo 563 bis b) del Código Penal, concurriendo la circunstancia agravante 15.ª del artículo 10 de dicho Código, a Rafael Escudero Piquero, a la pena de ciento ochenta mil pesetas de multa, sufriendo un día de arresto sustitutorio por cada dos mil pesetas o fracción de ellas que deje de pagar, y a que abone las costas procesales. Una vez firme comuníquese esta sentencia a cuantos organismos sea procedente, a los efectos legales oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 27 de junio de 1983. — El Secretario Judicial (ilegible).

#### Requisitoria

Faustino de Diego García; de 50 años de edad, soltero, chófer, hijo de Emigdio y de Petra, natural y vecino de Fresnillo de las Dueñas, domiciliado últimamente en calle Burgo de Osma, número 51, de Aranda de Duero, si bien actualmente se desconoce su paradero, procesado en las diligencias de la Ley 10-80 número 458 de 1982, seguidas por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde

Aranda de Duero, a 27 de junio de 1983. — El Juez de Instrucción (ilegible).

### VILLARCAYO

#### Juzgado de Distrito

Don José Luis Brizuela García; Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito de Villarcayo.

Doy fe: Que en juicio de faltas 575 de 1982, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Villarcayo, doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. El señor Juez de Distrito de esta Villa, don Antonio Martínez Adúriz, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguido por denuncia de María Ascensión López Fernández, contra Ismael Pereda Revilla y en el que son parte los expresados y el Ministerio público, sobre mal trato, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de responsabilidad criminal a Ismael Pereda Revilla y declaro de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Martínez Adúriz, firmado y rubricado.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva de notificación a María Ascensión López Fernández, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Villarcayo, a 27 de junio de 1983. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

#### Cédula de notificación

En autos sobre despido, seguidos a instancia de José Revellas Martín, contra Controles Automáticos, S. A., en vía de ejecución bajo el número 105-83, ha sido dictada la siguiente:

Providencia, Magistrado de Trabajo, señor Mateos Santamaría. — En Burgos a uno de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Por presentado el precedente escrito con su copia y por don José Revellas Martín. Dada cuenta, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 1.866.113 pesetas importe del principal, más la de 280.000 pesetas en concepto de tasas y costas de esta ejecución, pudiendo ser ingresadas en la cuenta número 3110-94-2 de esta Magistratura de Trabajo número uno, en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos. Caso de no hacer efectivas aludidas cantida-

des, procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente para cubrir las 1.866.113 pesetas de principal más otras 280.000 pesetas, en principio calculadas para costas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue. Requierase a la apremiada mediante el «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse en ignorado paradero.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado. — M. Mateos Santamaría. Ante mí. — C. Conde.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma a la apremiada Controles Automáticos, S. A., expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a uno de junio de 1983. — La Secretaria (ilegible).

### Magistratura de Trabajo número 2

En autos número 337-83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Esteban Arranz Alcubilla, contra la Sociedad Castellana de Energía, S. A., sobre incidente de no readmisión, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, la siguiente:

Providencia, Magistrado señor Jiménez Fernández. — En Burgos, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante esta Magistratura para el próximo día quince de julio, a las 10,15 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso. Notifíquese este proveído a las partes dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega al demandado de la copia del escrito presentado por la parte actora.

Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe. Firmado. — R. A. Jiménez. — Ante mí. — Firmado. — F. I. Domínguez

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Sociedad Castellana de Energía, S. A cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, carretera del cementerio, sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 23 de junio de 1983. — El Secretario (ilegible).

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-anuncio

Doña María Jesús Riaño López solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad, numerada como la 265 del Polígono 3 del plano General de Concentración Parcelaria de Viloria de Rioja (Burgos), y zona de policía de cauces del río San Julián, margen derecha y paraje «Las Huertas» del citado término municipal, con destino al riego de 1,3760 Has de la finca indicada y de 0,8420 Has y 0,39 Has de las fincas números 224 y 246 respectivamente, que totalizan 2,6080 Has.

El pozo-balsa es de sección rectangular, de 15 metros de longitud, 7 metros de anchura y 6 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola de 57 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar el agua a través de tubería de impulsión con diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Asimismo se solicita autorización para cruzar el río San Julián con la tubería de impulsión metálica de 89 milímetros de diámetro, de forma aérea apoyada en dos postes de madera.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del pla-

zo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, a 20 de mayo de 1983. El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

3508.—3.980,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Pavimentos José Moreno, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de losas y aglomerados y venta mayor de artículos para construcción en el barrio de Villatoro, carretera Santander kilómetro 242,6. Exp. 217-82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2, artículo 30, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 27 de junio de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

3634.—1.730,00

## Ayuntamiento de Lerma

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión del día 27 de junio la revisión del PGM, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a efecto de alegaciones.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, demolición

y edificación en las zonas comprendidas en el S. Urbano 2, a la izquierda dirección Madrid - Irún, S. Urbano 3, S. Urbano 4, 5-2, S. Urbanizable programado 1, 2, 3 y 4 al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento, según determina el artículo 3 del RDL 16-1981.

Lerma, a 28 de junio de 1983. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

## Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

En sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación el día 14 de junio de 1983, fue aprobado por unanimidad el Proyecto y Presupuesto de instalación de alumbrado público en esta localidad, redactado por el Perito Industrial don Jaime Fernández Mas, que asciende a la cantidad de 3.829.928 pesetas.

Referido proyecto se encuentra a disposición de los interesados o personas a que afecte el mismo, en la Secretaría de esta localidad por periodo de quince días hábiles contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que pueda ser examinado y en su caso hacer las reclamaciones pertinentes sobre el mismo.

Lo que se hace público para los efectos oportunos.

Villafranca Montes de Oca, 31 de junio de 1983. — El Alcalde, Jesús Solórzano Valladolid.

## Ayuntamiento de Iglesias

La Corporación Municipal de Iglesias, en sesión celebrada el día veintinueve de junio actual, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar por unanimidad el proyecto de construir una cancha para juego de Bolo Buralés en el lugar «La Corraliza» de esta localidad; proyecto que ha sido redactado por la Arquitecto doña Carmen Arroyo García, y cuyo presupuesto asciende a 983.260 pesetas.

Igualmente y en la misma sesión, por unanimidad, se acordó aprobar el proyecto para construir un Frontón de Pelota a Mano, que ha sido redactado por la misma Arquitecto y cuyo presupuesto asciende a cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Quedando ambos expuestos al público por término de quince días para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la propia Corporación Municipal, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Iglesias, a 22 de junio de 1983. — El Alcalde, José Izquierdo.

### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1983, acordó aprobar inicialmente las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de este Municipio de Villasur de Herreros y Urrez, con las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento de mi presidencia.

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento, quedan sometidas a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas en este Ayuntamiento por cuantos lo deseen, así como formular las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Villasur de Herreros, a 22 de junio de 1983. — La Alcaldesa, María Cristina Ruiz Santisteban.

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento las normas subsidiarias de planeamiento del Municipio de Vilviestre del Pinar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2, en relación con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se someten a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

Durante el indicado plazo, el expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y en el mismo período, se podrán deducir las alegaciones que se consideren pertinentes.

Lugar: Secretaría Municipal.

Horas: De 9 a 14, días laborables.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Vilviestre del Pinar, a 23 de junio de 1983. — El Alcalde, Simón Domingo Delgado.

### Recaudación de Contribuciones. — Zona de Briviesca

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado, con fecha 22 de junio de 1983, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 16 de junio de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña Isabel Plaza Gómez, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 28 de julio a las 11 horas en el Juzgado de Paz de Terrazos de Bureba y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Doña Isabel Plaza Gómez.

Lugar donde radica la finca: Terrazos de Bureba.

Situación, cabida y tipo de subasta en primera licitación:

Urbana: Pajar sito en el término municipal de Terrazos, en calle denominada del Puente, señalado con el número 9, perteneciente al Ayuntamiento de Las Vegas. Tiene una superficie de 62 metros cuadrados y linda: Derecha: Hermenegildo Gómez García; Izquierda: José Plaza González; y fondo: Magdalena Plaza González.

Tipo de subasta en primera licitación: Cincuenta y nueve mil setecientas setenta y cinco pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos y a cuantas personas se consideren perjudicadas con el presente acto recaudatorio de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Briviesca, a 22 de junio de 1983. La Recaudadora (ilegible).

## Anuncios Particulares

### EXTRAVIO

Perro caza Pointer, tamaño grande, blanco con manchas marrones, rabo cortado, gratificaré. Teléfonos 216335 y 204943. Eduardo (Mercería Espolón).

3645.—250,00